



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TRUJILLO,  
VALLE DEL CAUCA  
juzgadotrujillo@hotmail.com  
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

**Interlocutorio Civil N° 270**  
**RADICACION 76-828-40-89-001- 2019 - 0080**  
**PROCESO DECLARATIVO VERBAL (Declaración de pertenencia)**

Trujillo – Valle del Cauca, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020).

Mediante interlocutorio No. 647 del veintidós (22) de octubre del año próximo pasado, se había fijado fecha y hora para la práctica de inspección judicial y audiencia concentrada, para lo cual se señaló el 21 y 28 de abril hogaño; no obstante de acuerdo a la constancia secretarial que antecede, ante la suspensión de términos judiciales, dichas diligencias no se realizaron. Al haberse decidido por el Consejo Superior de la Judicatura, el levantamiento de dicha medida, a partir del 1 de mes y año actuales, debe continuarse con el presente trámite, favoreciendo ante todo las actuaciones virtuales, ante el riesgo de contagio del Virus Covid 19, que persiste a nivel mundial.

Aunado a lo anterior, el 15/07/2020, se expide el Acuerdo PCSJA20-11597, por parte del Consejo Superior de la Judicatura<sup>1</sup>, en cuyo artículo segundo, se suspendieron a nivel nacional las diligencias de inspecciones judiciales, entrega y secuestro de bienes entre el 16 de julio y el 31 de agosto del año que avanza.

En ese orden de ideas, es menester reprogramar dichas diligencias y de acuerdo a la agenda del Despacho, se señalarán para los martes trece (13) y veinte (20) de octubre de la presente anualidad. Solo la inspección judicial, será presencial, tomando las partes y los servidores del Despacho, todas las medidas de protección, establecidas por las autoridades sanitarias.

En fuerza y honor a lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TRUJILLO

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** Fijar nueva fecha y hora para la práctica de la inspección judicial al predio objeto de la presente demanda, la cual se llevará a cabo a partir de las ocho (8) de la mañana del martes trece (13) de octubre del año actual, a la cual comparecerá la parte actora, su apoderado y el Curador Ad Litem.

**SEGUNDO.-** Fijar fecha y hora para la realización de la audiencia virtual concentrada<sup>2</sup> a que hacen referencia los artículos 372, 373 y 392 del CGP, a partir de las nueve (9) horas del martes veinte (20) de octubre hogaño, en la cual se interrogará a la parte demandante, se practicarán las pruebas referidas y se exhibirán los documentos allegados al protocolo expedienta.

<sup>1</sup> Mediante el cual se ordenó el cierre de algunas sedes judiciales en la ciudad de Bogotá y se dictaron disposiciones especiales sobre la realización de diligencias por fuera de los despachos judiciales.

<sup>2</sup> Para Proteger la salud e integridad de los sujetos procesales e intervinientes, mediante el uso de las TICS.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TRUJILLO,  
VALLE DEL CAUCA  
[juzgadotrujillo@hotmail.com](mailto:juzgadotrujillo@hotmail.com)  
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

**TERCERO.-** Notifíquese esta decisión a través del portal virtual-estados electrónicos.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

La Juez



CLARA ROSA CORTES MONSALVE

Proyectò y elaborò : crcm

|   |
|---|
| <p><b>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL<br/>TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA.</b></p> <p><b>Notificación por Estado Civil No. 032</b></p> <p><b>Hoy, 31 de julio del 2020 notifico a las partes el<br/>auto que precede No. 270 de julio 28 del 2020.</b></p> <p>_____<br/>NAYIBE MARQUEZ SANTA<br/>Secretaria</p> |
|---|

EJECUTORIA: Julio 31 de 2020  
Agosto 3 y 4 de 2020

NAYIBE MARQUEZ SANTA  
Secretaria

